RELACIÓN CRONOLÓGICA DE LAS ACTAS POR DCSV

Alcohol/Negativa

Si es a requerimiento de CME deberán rellenar el acta Síntomas A-21 PL y confeccionar minuta policial que entregaran en la Inspección de Guardia lo antes posible.

En este servicio intervendrán la patrulla que haya observado la conducción, bien de CME, bien de GU, más la patrulla de GU encargada de la realización de la prueba.

1º Observados los síntomas, confeccionan el acta <u>Síntomas A-21 PL</u>. En el apartado "Descripción de la conducción" hacen lo propio. Firman solo los agentes que observan la conducción.

2º Ofrecen la realización de la prueba con el acta genérica T-27 PL. Firman los agentes encargados de la prueba.

- Si se niega, rellenan el apartado "Negativa a someterse a la prueba", indicando la hora y (IMPORTANTE) en el segundo párrafo ponemos "NO" (o una X) en el espacio que queda en blando (la imprenta se ha olvidado de poner aquí un cuadrado para marcar). El acta debería de firmarla el implicado. Le ofreceren una de las copias autocalcables. Recordad que después de la primera negativa deberemos de advertirle de las consecuencias de seguir en su actitud, tal y como consta en el acta que acabaremos de leerle (genérica T-27 PL), debiendo el conductor manifestar su negativa una vez más.
- Si decide someterse, rellenar el resto de campos genérica T-27 PL y firmar, los agentes encargados de la prueba, en unión del conductor...

3º Realizan la prueba con el etilómetro. Tiquets T-15 PL. Firman los agentes encargados de la prueba.

4º Los agentes encargados de realizar la prueba, tras la obtención del segundo resultado informaran del derecho a la prueba de contraste, debiendo señalar en el acta genérica T-27 PL si desea o no prueba de contraste.

5º Inician la confección del <u>Atestado T-32 PL (Dos Hojas)</u>. Rellenar al uso, haciendo un especial hincapié en el apartado "Descripción de los hechos", donde haran constar aquellas argucias, manifestaciones o información relevante para la imputación del delito. La diligencia de "Tramesa" se rellena una vez acabadas todas las actas (en el punto 9º).

Recordad que deberá de realizar las dos pruebas en etilómetro evidencial y que de negarse a realizar alguna de ellas se le imputaría un DCSV por negativa a someterse. Así, a un conductor con síntomas evidentes e influenciado por el alcohol, que se negase a someterse, le imputaremos los dos delitos: la negativa a someterse y la conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas.

6º Solicitar a la Central de Mando el número de diligencias y la citación para Juicio Rápido (solo si no ha habido accidente con terceros afectados), para confeccionar el acta de <u>Información de derechos y citación N-08 PL</u>. Firman los agentes encargados de la prueba y el imputado, entregándole una copia de la misma. En el caso de que rehusé la copia informarle de manera verbal, haciéndolo constar en el apartado correspondiente a la firma de este.

7º Acta de <u>Inmovilización A 13 PL</u> es una de las actas que han cambiado poco y todos conocemos. La confeccionan los agentes que dan el alto al vehículo, firmándola conjuntamente con el implicado y en su caso la persona que se haga cargo del mismo. Recordar que el RGC dice que cualquier persona autorizada se puede hacer cargo del vehículo, mientras que si interviene la grúa (Ordenanza Fiscal) el vehículo quedara solo a disposición del propietario o persona autorizada por este. Entregar copia del acta al implicado. Recordad que el vehículo se puede poner a disposición del Juzgado cuando se den hechos de especial relevancia (reincidencia, gravedad, etc.). La disposición del vehículo a otro conductor se hace constar en tres actas: <u>Inmovilización A 13 PL, Atestado T-32 PL y genérica T-27 PL.</u>

8º **Denuncia municipal**. Si es negativa a someterse a la prueba, la confeccionará la unidad encargada de la realización de la misma. Si es positiva, la confeccionara la unidad que requiere la prueba y que ha sido testigo de la conducción (a requerimiento de CME si es lo apropiado). **NO ENTREGAR COPIA DEL BOLETIN AL IMPLICADO**. No olvidaremos hacer constar en la denuncia la coletilla de "Confección de diligencias por los mismos hechos".

 9° Finalizar el atestado T-32 PL con la confección de la diligencia de tramesa. Firman los agentes que observan la conducción y los encargados de la prueba.

10º Y por ultimo entregar el Atestado/Actas en Inspección de Guardia